

## Juzgado Primero Civil Municipal Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 12 de mayo de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JOSE JAIR NORIEGA ARDILA

RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2012-00370-00

## <u>AUTO DE SUSTANCIACIÓN</u>

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

## **RESUELVE**

PRIMERO: APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESOS (\$37.875.061,00).

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante- los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee6aff96aac65647f762218f9aff942adddea451ed7e9c916f9840e2fb0f31c3

Documento generado en 12/05/2023 02:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica